

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Información del Documento			
Nombre del Documento:	Modelo de Prevención de Delitos		
Preparado por:	DLA Piper - Departamento Legal GAC/Andes		
Aprobado por:	Directorio de Gasoducto GasAndes S.A. Directorio de ANDES Operaciones y Servicios S.A.	Fecha de Aprobación:	05 de marzo del 2025
		Fecha de Publicación:	12 de septiembre de 2025
		Vigente desde:	12 de septiembre de 2025
		Vigente hasta:	Que se deje sin efecto

Control de Versiones				
Nombre del Documento:	Fecha de Vigencia	Aprobado por	Fecha publicación	Comentario
Modelo de Prevención de Delitos	Se mantiene vigente en cuanto no sea dejado sin efecto.	Directorio de Gasoducto GasAndes S.A. Directorio de ANDES Operaciones y Servicios S.A.	12 de septiembre de 2025	Documento debe ser aprobado por directorios de Gasoducto GasAndes S.A. - ANDES Operaciones y Servicios S.A.

1. Introducción.

- 1.1. Definiciones
- 1.2. La Compañía
- 1.3. Entorno
- 1.4. La Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (Chile)
- 1.5. La Ley N°21.595 de Delitos Económicos (Chile).
- 1.6. Ley 27.401 sobre Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas (Argentina)

2. Alcance**3. Modelo de Prevención del Delito****4. Elementos del Modelo de Prevención del Delito**

- 4.1. Identificación de las actividades o procesos de la Compañía que impliquen riesgo de conducta delictiva
 - 4.1.1. Matriz de Riesgo
 - 4.1.2. Gestión y tratamiento de riesgos penales
- 4.2. El establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas. Establecimiento de canales de denuncias y sanciones internas.
 - 4.2.1. Políticas y procedimientos
 - 4.2.2. Canales de denuncias de la Compañía
 - 4.2.3. Establecimiento de sanciones en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (para Chile)
 - 4.2.4. Comunicación de las obligaciones, prohibiciones y sanciones a Colaboradores y Terceros
 - 4.2.5. Capacitación y difusión del Modelo de Prevención del Delito

4.3. Roles y responsabilidades en la Compañía

- 4.3.1. Directorio
- 4.3.2. Gerencia General
- 4.3.3. Gerencias
- 4.3.4. Oficial de Cumplimiento
- 4.3.5. Responsables de los procesos
- 4.3.6. Comité de Ética
- 4.3.7. Toda la Compañía

4.4. Evaluaciones al Modelo de Prevención del Delito/ Programa de Integridad

- 4.4.1. Evaluaciones por terceros independientes
- 4.4.2. Evaluaciones internas por el Oficial de Cumplimiento

5. Conservación de documentación y registros**6. Vigencia y actualización**

1. Introducción

1.7. Definiciones

Para efectos del presente Modelo de Prevención del Delito, los términos que a continuación se identifica, tendrán el siguiente significado:

“Compañía”:	Para efectos del presente instrumento, el término “Compañía”, comprenderá las siguientes sociedades: <ul style="list-style-type: none">i. Gasoducto GasAndes S.A., también denominada como “GasAndes Chile”; yii. Andes Operaciones y Servicios S.A. también denominada como “ANDES”.
“Colaborador(es)”:	Significa trabajador(es), conforme a las normas laborales correspondientes.
“Modelo de Prevención del Delito” o “MPD”:	Es un sistema de organización, administración y supervisión que establece un conjunto de medidas para prevenir conductas delictivas, especialmente aquellas a que más se encuentra expuesta, en conformidad con el giro y actividad de la Compañía.
“Oficial de Cumplimiento” u “OC”:	Significará el/los sujetos responsables de la aplicación de Código de Conducta, las políticas y procedimientos del MPD y de más normativa aplicable a la Compañía.
“Tercero”	Se entiende por “terceros”, todos aquellos que se relacionan con la Compañía en virtud de una relación comercial y/o contractual, como, por ejemplo, proveedores, contratistas y prestadores de servicios, personas jurídicas que le presten servicios a la Compañía, gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, sin que esta enunciación pretenda ser un listado taxativo.

1.8. La Compañía

GASODUCTO GASANDES S.A. y la sociedad argentina GASODUCTO GASANDES (ARGENTINA) S.A. conforman el sistema de transporte de gas natural binacional (Argentina y Chile).

- Gasoducto GasAndes (Argentina) S.A. (“GasAndes Argentina”), es una sociedad anónima, constituida y domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, cuyo objeto social es: a) la construcción, propiedad y operación del sistema de gasoducto que se extenderá desde la localidad de La Mora (Provincia de Mendoza) hasta el Paso Maipo en la frontera Argentino-Chilena, y de sus extensiones y expansiones, e instalaciones accesorias, y la prestación del servicio de transporte de gas natural a través del mismo; b) tomar participación en otras sociedades.

El gasoducto de GasAndes Argentina se extiende desde la localidad de La Mora (Provincia de Mendoza) hasta Maipo (Provincia de Mendoza), en la frontera argentino-chilena (aproximadamente 311 kilómetros).

- Gasoducto GasAndes S.A. (“GasAndes Chile”), es una sociedad anónima, constituida y domiciliada en la ciudad de Santiago de Chile, cuyo objeto social es prestar servicios de transporte de gas natural y realiza inversiones en todo lo relacionado con la industria de servicios de gas natural en Chile o en el extranjero, por cuenta propia o asociado o por cuenta de terceros.

El gasoducto de GasAndes Chile se extiende por aproximadamente 149 kilómetros desde la frontera chilena-argentino en San José de Maipo hasta los puntos de entrega en la Región Metropolitana de Santiago de Chile. Además, GasAndes Chile cuenta con un ramal o extensión de aproximadamente 70 kilómetros (marcado también en rojo en dicho gráfico) denominado “Extensión a la VI Región”, que transporta parte de ese gas desde dicho gasoducto troncal a la Región VI de Chile.

- ANDES Operaciones y Servicios S.A. (“ANDES”) es una sociedad anónima, constituida y domiciliada en la ciudad de Santiago de Chile, cuyo objeto social es prestar servicios de transporte de gas natural y realizar inversiones en todo lo relacionado con la industria de servicios de gas natural en Chile o en el extranjero, por cuenta propia o asociado o por cuenta de terceros.

ANDES se relaciona con GasAndes Chile a través de un contrato de operación y mantenimiento.

1.9. Entorno:

GasAndes Chile y GasAndes Argentina mantienen una “Certificación ISO 14001 de Sistemas de Gestión Ambiental”, en conformidad con la cual, cuenta con procesos de gestión que incluyen programas, procedimientos, instructivos y registros específicos que permiten controlar los riesgos ambientales de sus operaciones.

Atendida la responsabilidad penal en la que pueden incurrir las personas jurídicas, la Compañía ha implementado el siguiente Modelo de Prevención del Delito (“MPD”) en conformidad con la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, la Ley N°21.595 de Delitos Económicos y Medioambientales (para Chile).

2. Alcance.

El MPD de la Compañía aplica a todos quienes prestan servicios directos e indirectos a la Compañía, Colaborador, contratistas y terceros intermediarios, incluyendo, pero no limitándose a: los Colaboradores, sea que estén o no bajo una relación de subordinación o dependencia, incluyendo a los directores, gerentes, altos ejecutivos, accionistas, controladores, de quienes se espera que siempre actúen con el ejemplo, creando una cultura de cumplimiento *top-down*.

Adicionalmente, el MPD de la Compañía deberá ser cumplido por todos los terceros que se relacionan con la Compañía (sea en virtud de una relación comercial y/o contractual), es decir, proveedores, contratistas, prestadores de servicios, personas jurídicas que le presten servicios, gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación o para relacionados que carezcan de autonomía operativa.

3. Modelo de Prevención del Delito

En virtud del MPD, la identificación de actividades riesgosas se encuentra recogida en una matriz de riesgo, en donde, además, se contienen los controles para mitigar la probabilidad de que se produzcan hechos constitutivos de delitos.

Se espera que todos los Colaboradores de la Compañía, y, en general, de los Terceros que se relacionan con esta, sea en virtud de una relación comercial y/o contractual, den el más estricto cumplimiento de todos los protocolos y procedimientos que se establecen a continuación.

4. Elementos del Modelo de Prevención del Delito

4.1. Identificación de las actividades o procesos de la Compañía que impliquen riesgo de conducta delictiva:

Las personas encargadas de aplicar las políticas y procedimientos (Oficial de Cumplimiento u OC) serán las responsables de identificar los procesos/actividades ejecutadas por la Compañía, lo cual deberá plasmarse en una matriz de riesgos. Este proceso de identificación deberá realizarse, al menos, una vez al año, o, cuando surjan cambios relevantes e importantes en cualquier área de negocio.

Esta actividad formará parte del contenido del reporte al Directorio.

Todos los Colaboradores de la Compañía deberán participar en la identificación de los riesgos legales realizada por el Oficial de Cumplimiento. Para ello, podrá realizar entrevistas, revisar los procedimientos y políticas en conjunto con quienes las ejecutan.

4.1.1. La Matriz de Riesgo:

El proceso de identificación de riesgos quedará plasmado en una matriz de riesgos, la cual, adicionalmente, establece los respectivos controles de mitigación, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los Colaboradores y terceros que se relacionan con la Compañía.

4.1.2. Gestión y tratamiento de riesgos penales:

La gestión de riesgos comprende todas aquellas actividades y gestiones que la Compañía realiza para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos penales asociados a las operaciones de la Compañía, para de este modo diseñar e implementar controles eficaces que reduzcan el riesgo inherente a las actividades que desarrolla.

La gestión de riesgos será liderada por el OC, quien será responsable de mantener actualizada la matriz de riesgos.

- 4.2. El establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas. Establecimiento de canales de denuncias y sanciones internas.

4.2.1. Políticas y procedimientos:

En conformidad con la identificación de los procesos riesgosos para la Compañía, de acuerdo con su giro, se han establecido las siguientes políticas, procedimientos y protocolos, los cuales forman parte del MPD de la Compañía:

- i. Código de Conducta;
- ii. Política Anticorrupción;
- iii. Política General de Compras;
- iv. Política de Evaluación de Proveedores y Clientes;
- v. Política y procedimiento de Donaciones, contribuciones al Desarrollo Social, Regalos, Hospitalidades Corporativas y Patrocinios;
- vi. Política de interacción con funcionarios públicos;
- vii. Política de Conflictos de Interés;
- viii. Procedimiento de investigación de denuncias;
- ix. Política sobre Protección del Medio Ambiente.
- x. Reglamento Interno de Orden y Seguridad

Estos protocolos y procedimientos, incluyendo las sanciones internas, deberán comunicarse a todos los Colaboradores, debiendo incorporarse expresamente en los respectivos contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los trabajadores, y prestadores de servicios de la Compañía, incluidos sus máximos ejecutivos. Así, se incorpora la siguiente normativa:

- Incorporación de cláusulas sobre la Ley N°20.393 en los contratos de trabajo, sea a plazo fijo o indefinido.
- Incorporación de cláusulas sobre la Ley N°20.393 en los contratos de prestación de servicios de proveedores.
- Incorporación de un capítulo en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de ANDES, acerca de las obligaciones, prohibiciones y sanciones relacionadas con la Ley N°20.393.

4.2.2. Canales de denuncias de la Compañía:

La normativa legal aplicable exige que las personas jurídicas cuenten con canales seguros de denuncia para el caso de denuncias/reportes de incumplimientos al MPD de la Compañía y de sus protocolos y procedimientos.

La Compañía cuenta con los siguientes canales de denuncias:

- i. Web: www.resguarda.com/etica.gasandes
- ii. Mail: lineaetica.gasandes@resguarda.com
- iii. E-chat: en la web
- iv. WhatsApp: +56 2 27121737
- v. Teléfonos:
- vi. 800 835 133 (Chile)
- vii. 0-800-122-7374 | 0-800-999-4636 (Argentina)
- viii. Oficial de Cumplimiento

La tramitación de una denuncia se efectuará de acuerdo con el Procedimiento de Investigación de Denuncias.

4.2.3. Establecimiento de sanciones en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad:

Todo procedimiento de investigación de denuncias puede derivar en, la absolución de la persona denunciada, o, la aplicación de sanciones en su contra. En este último caso, las sanciones que podrían ser aplicadas son aquellas contenidas en el Título XXV del artículo 75 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Multas. La infracción no puede exceder el 25% del sueldo diario del Colaborador infractor.

4.2.4. Comunicación de las obligaciones, prohibiciones y sanciones a Colaboradores y terceros:

Las obligaciones, prohibiciones y sanciones a que se encuentran sujetos los Colaboradores y terceros, se encuentran señaladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, en los respectivos contratos de trabajo y de prestación de servicios, órdenes de compra, según sea procedente.

4.2.5. Capacitación y difusión del MPD:

Será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento impartir o disponer al menos una (1) vez al año programas de capacitación a Colaboradores con el objeto de difundir el MPD procurando que el contenido sea adecuado a cada área de la Compañía conforme a los riesgos que conllevan las funciones que desempeñen en la Compañía.

El OC deberá velar por:

- Que la comunicación sea efectiva e incluya a todos los Colaboradores de la Compañía.
- Que se mantenga un registro de los asistentes a las capacitaciones.
- Que se realice la inducción a todo nuevo Colaborador que se incorpore a la Compañía.
- Que se realicen capacitaciones destinadas exclusivamente a aquellos Colaboradores de la Compañía que participan en los procesos de investigación de denuncias, con el objeto de recibir herramientas teóricas para conducir una investigación, de conformidad con las garantías del debido proceso.
- Que se realicen capacitaciones periódicas, al menos una vez al año respecto a:
 - i. El MPD, políticas, Código de Conducta, sus protocolos y procedimientos.
 - ii. La Ley N°20.393 y las leyes/normas que se dicten y la modifiquen de tiempo en tiempo.

El Oficial de Cumplimiento podrá apoyarse en otras áreas para la realización de las capacitaciones.

La difusión podrá efectuarse por medios gráficos, audiovisuales u otros útiles al propósito. Las capacitaciones se realizarán de manera presencial o por vía remota, por personal interno o externo, según se considere más adecuado para abarcar al mayor número de Colaboradores posible de manera efectiva. Se realizarán capacitaciones periódicas, priorizando las áreas según el nivel de riesgo que impliquen sus labores propias.

El programa de capacitación y difusión deberá contar además con:

- Inducción a nuevos Colaboradores;
- Difusión de actualizaciones legales o de procedimientos internos.

El Oficial de Cumplimiento debe asegurarse de llevar registro de las actividades de capacitación y difusión que sean realizadas.

4.3. Roles y responsabilidades en la Compañía

4.3.1. Directorio:

El Directorio de la Compañía es quien velará por la correcta y efectiva implementación del MPD.

Dentro de las sus funciones están:

- i. Designar al Oficial de Cumplimiento;
- ii. Establecer sus medios y facultades;
- iii. Aprobar el MPD incluyendo las políticas, procedimientos y protocolos correspondientes;
- iv. Recibir y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del MPD generados por el OC, al menos una (1) vez al año desde su vigencia;
- v. Solicitar reportes extraordinarios al OC cuando se requiera;
- vi. Informar al OC cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento del MPD.

4.3.2. Gerencia General:

- i. Garantizar que el MPD se implemente y se cumpla de manera adecuada para obtener los objetivos de prevención.
- ii. Garantizar la disponibilidad de recursos adecuados y suficientes para la ejecución eficaz del MPD.

4.3.3. Gerencias:

Las distintas gerencias de la Compañía serán responsables de:

- i. Apoyar al OC, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del MPD.
- ii. Velar por el cumplimiento de los controles establecidos para prevenir la comisión de los delitos tipificados en la Ley N°20.393 e implementar los controles que sean necesarios para mitigar los riesgos identificados producto de las investigaciones realizadas en relación al MPD o surgidos de cualquier riesgo nuevo identificado.
- iii. Informar sobre la aparición de nuevos riesgos al OC.
- iv. Informar al OC cualquier situación observada que tenga relación con el incumplimiento de MPD.

4.3.4. Oficial de Cumplimiento:

El Directorio de la Compañía ha efectuado el nombramiento del OC, quien es el responsable de aplicar y fiscalizar el MPD. El OC reporta al Directorio de la Compañía y durará en su cargo el tiempo que defina el Directorio en la respectiva sesión, pudiendo prorrogarse el nombramiento.

La Compañía podrá designar a una o más personas para que ocupen dicho rol, lo que obedecerá a una decisión del Directorio. Debiendo este, adicionalmente, señalar en la correspondiente acta de Directorio, la jerarquía y funciones específicas que cada sujeto responsable tendrá que desempeñar para cumplir con su labor fiscalizadora y preventiva.

El Directorio de la Compañía debe proveer al OC los medios y facultades suficientes para el desempeño de sus funciones, quien, además, cuenta con plena independencia para desarrollar su cometido. El OC cumple las siguientes funciones:

- i. Identificación de actividades y procesos expuestos a riesgo de comisión de delitos, a lo menos una vez al año, e implementación de protocolos, reglas y procedimientos específicos para prevenir la comisión de delitos (proceso de evaluación interna, independiente del que efectúen los terceros evaluadores).
- ii. Implementación y/o aplicación de los planes de mejoras propuestos por los evaluadores independientes.
- iii. Reportar, anualmente, de la gestión realizada al Directorio.
- iv. Administrar los canales de denuncias, en conformidad con el Procedimiento de Investigación de Denuncias.
- v. Asegurarse de que los Colaboradores y Terceros estén informados respecto a sus roles y responsabilidades de gestión de riesgo de la Compañía (capacitaciones).
- vi. Para el caso de que se designe a más de un responsable de la aplicación de los protocolos y procedimientos, el Directorio podrá definir una jerarquía entre ambos y delimitar las funciones de cada uno, de acuerdo a su experiencia y conocimiento específico, todo lo cual deberá quedar plasmado en la correspondiente acta de Directorio.
- vii. El OC deberá canalizar las denuncias que se reporten conforme al procedimiento aplicable.

4.3.5. Responsables de los procesos:

Los Responsables de los procesos tendrán la obligación de ejecutar el MDP y colaborar con el OC en todo lo necesario para su implementación.

4.3.6. Comité de Ética:

El Comité de Ética es un grupo conformado por: (i) Gerente General de la Compañía; (ii) Oficial de Cumplimiento de GasAndes Chile y Oficial de Cumplimiento de GasAndes Argentina, y que tiene por objeto decidir las sanciones a aplicar, en consonancia con el mérito de los antecedentes recopilados en el procedimiento de investigación de denuncias respectivo.

El Comité de Ética, recibirá las denuncias que se realicen a través de los canales de denuncia y, a través de los OC, llevará a cabo las investigaciones pertinentes.

4.3.7. Toda la Compañía:

Toda la Compañía es responsable de la ejecución del MDP. Para ello, los Colaboradores deben:

- i. Ejecutar los controles previstos en el MPD;
- ii. Identificar y comunicar al OC nuevos escenarios de riesgo;
- iii. Informar por los canales de denuncia los hechos que pudieren contravenir la ley y/o los instrumentos que conforman el MPD.
- iv. Consultar al OC en caso de necesitar discriminar si está frente a un riesgo de comisión de alguno de los delitos estipulados en la ley.

4.4. Evaluaciones al Modelo de Prevención del Delito

4.4.1. Evaluaciones por terceros independientes:

El MDP, la matriz de riesgo y los protocolos y procedimientos, deberán estar sometidos, periódicamente, a evaluación por parte de terceros independientes. De esta evaluación se levantará un informe en el cual se plasme un diagnóstico acerca del estado de cumplimiento normativo por parte de la Compañía, y, si correspondiere, se propondrán planes de mejoras, las cuales deberán ser implementados por el OC.

Estas evaluaciones deberán efectuarse una vez al año, a lo menos.

4.4.2. Evaluaciones internas por el Oficial de Cumplimiento:

Por otra parte, cabe señalar, que el OC es el responsable del proceso de identificación de riesgos en cada una de las áreas de la Compañía. Este proceso de identificación deberá realizarse, al menos, una vez al año, o, cuando surjan cambios relevantes e importantes en cualquier área de negocio. La revisión de los procesos de la Compañía forma parte esencial de la evaluación de la efectividad del MPD y de sus protocolos y procedimientos.

5. Conservación de documentación y registros

El OC llevará un registro confidencial que contendrá: (i) todas las denuncias recibidas; (ii) todas las investigaciones realizadas con indicación de antecedentes y resultados respectivos.

Toda la documentación, incluyendo los registros y auditorias atinentes al MPD deberán ser conservados por el OC por un plazo no inferior a 10 años.

6. Vigencia y actualización

Este MPD tendrá vigencia desde el momento de su publicación en la página web: www.gasandes.com para todos los Colaboradores y se mantendrá en vigencia en tanto no se deje sin efecto.

Además, este MPD deberá ser controlado permanentemente y revisado con una periodicidad bianual, a partir de su entrada en vigencia, por el OC, proponiendo los cambios tanto de forma como de fondo que sean necesarios.

El OC procurará garantizar la adecuada actualización del MPD a través de:

- i. La incorporación de mejoras producto de la revisión del MPD; de incumplimientos e ineficiencias detectadas del mismo;
- ii. Identificar cambios legislativos u organizativos que puedan afectar al MPD, como por ejemplo cambios en el ordenamiento jurídico, jurisprudencia, cambios societarios, nuevas actividades de negocio, etc., evaluando su incidencia sobre el modelo;
- iii. Identificación de nuevos riesgos.